



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Diana Milena Losada Enciso
Demandado. Victor Alfonso Pardo Rodriguez
Radic. 2017-00631-00.

AUTOH SUSTANCIACION No. 115.

Puerto Rico Caquetá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La demandante señora DIANA MILENA LOSADA ENCISO, solicita se descuenta por nómina del demandado la cuota de alimentos, toda vez que se encuentra retenido desde febrero de 2020.

Revisado el presente proceso, se observa que en audiencia del 08 de febrero de 2018, las partes llegaron a un acuerdo, el cual fue aprobado por el Despacho, en consecuencia, se levantó la medida cautelar y se dio por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Por lo anterior, niéguese la petición elevada por la demandante por Improcedente y comuníquese a la peticionaria que debe acudir a otra acción para que se garanticen los derechos fundamentales del menor READY FABRIANY PARDO LOSADA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

702dbc1d11b1b0768d9e97f77cd121b0127f0f402d8cea87d26314c7205e5793

Documento generado en 29/04/2021 05:07:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**